



Universidad Nacional de Lanús

150/11

Lanús, 14 de septiembre de 2011

VISTO, las Resoluciones Rectorales N° 2330/11 de fecha 31 de agosto de 2011, N° 2357/11 de fecha 02 de septiembre de 2011, el Expediente N° 1975/11 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2330/11 se dispuso que los agentes no docentes perciban las retribuciones básicas y adicionales remunerativos y no remunerativos correspondientes a las categorías escalafonarias que en cada caso se indica en el Anexo I que forma parte de la Resolución Rectoral N° 2330/11, a partir del 1° de setiembre de 2011;

Que por Resolución Rectoral N° 2357/11 se amplió el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 2330/11;

Que, este Cuerpo en su 7° Reunión del año 2011, ha analizado la propuesta de Ratificación de las Resoluciones Rectorales N° 2330/11 y N° 2357/11, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar las Resoluciones Rectorales N° 2330/11 de fecha 31 de agosto de 2011, y N° 2357/11 de fecha 02 de septiembre de 2011, y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Oscar Tangelson María Viola